## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LA ORDEN EFP/1189/2023.

Con motivo de su participación en una acción formativa realizada en el marco de la Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023 y, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimotercera, Información al alumnado al inicio de la acción formativa, le informamos de la situación en que puede quedar su demanda de empleo durante su participación en la acción formativa subvencionada:

- a) En el momento en que su Servicio Público de Empleo reciba la comunicación de la Entidad en donde usted realiza el curso, sobre su incorporación al mismo, su demanda pasará a la situación de "suspensión sin intermediación". En esta situación, usted no tendrá la obligación de renovar su demanda y estará suspendida, temporalmente, su participación en los servicios ofrecidos por su Servicio Público de Empleo. No obstante, si la fecha prevista de renovación de su demanda está entre los 10 días siguientes a su incorporación al curso, puede ocurrir que su demanda aun no haya pasado a la situación de suspensión, por lo que deberá renovarla. Si durante la realización del curso, usted quiere seguir siendo candidato a ofertas de empleo y al resto de servicios de los Servicios Públicos de Empleo, debe comunicarlo a su Oficina de Empleo.
- b) En el caso de que usted, por cualquier causa, abandone el curso antes de que éste finalice, debe acudir a su oficina de empleo para solicitar que su demanda de empleo deje de estar suspendida, y de nuevo pueda acceder a los servicios ofrecidos por el Servicio Público de Empleo. En su caso, se le facilitará una nueva tarjeta de demanda en la que consten las fechas en las que debe acudir a renovar su demanda.
- c) Una vez finalizado el curso debe usted acudir, a la mayor brevedad posible, a su oficina de empleo con el documento acreditativo de la realización del curso, para asegurarse de que esta formación se ha incorporado adecuadamente a sus datos profesionales y para que la situación de su demanda sea actualizada, facilitándosele, en su caso, una nueva tarjeta de demanda en la que consten las fechas en las que debe acudir a renovarla.

Ponemos en su conocimiento que, en caso de que no acuda a su oficina después de abandonar o finalizar el curso, su demanda podrá causar baja.

Para aclaración de cualquier duda sobre este asunto, diríjase a su oficina de empleo.